Junta Municipal de Nueva Italia
Avda. Próceres de Mayo N' 524 e/ Rodríguez de Francia 2do Piso Telefax: 0292-935218

RESOLUCION N°126/2016-44

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LOS ADJUDICATARIOS O CONCESIONARIOS EN VIRTUD DE LLAMADOS A LICITACIÒN PÙBLICA Y A LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTA

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal en fecha 21 de septiembre del corriente año solicitando la reconsideración a la Junta Municipal la aprobación de la adjudicación y Contratación de la firma ***"LADERO PARAGUAYOS.A." con RUC N° 80018240-5.***----------.

CONSIDERANDO: Que cuenta con dictamen Nº 70, de la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto, que pone a consideración de la plenaria su aprobación en la sesión de 07/10/2016 firmada por los concejales; Sra. Sonia Villasboa, Sr. Domingo Patiño, Sra. Julia Zayas, teniendo en cuenta las siguientes observaciones del dictamen mencionado, en la cual se aprueba que disminuya las cantidades de raciones a ser adjudicado, teniendo en cuenta la cantidad de beneficiado, y la cantidad de los días restante del año escolar.----------

Que, asimismo en fecha 26 de agosto del corriente año, siendo las **09:00** horas se llevó a cabo el análisis y evaluación minuciosa de las documentaciones presentadas en el llamado de referencia, en tal sentido la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto, en fecha 09 de setiembre ha recomendado, salvo mejor parecer **RECHAZAR** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/16 "Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones de Nueva Italia – ID 313.254, hasta tanto sean remitidas todas las documentaciones pertinentes al proceso licitatorio, en tal sentido, cumpliendo con una parte de las documentaciones requeridas por la comisión dictaminante, y su posterior estudio.----------
----------.

Que, asimismo la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto ha dejado constancia de la verificación de las documentaciones arrimadas, se observa que la carpeta de oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. no cumple con los documentos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones, se detallan a continuación los documentos no presentados:

- Matricula de Comerciante conforme lo solicitado en la Sección VII Anexo 1 inc. i) del pliego de bases y condiciones.-
- Comprobantes de recepción de parte de las contratantes de los bienes similares en el marco de los contratos o facturaciones similares señalados en el punto anterior y como mínimo de hasta el 50% del

  monto ofertado conforme se solicita en la Adenda N° 02 que forma parte del pliego de bases y condiciones. Por la cual se sugiere tener a la vista estos documentos requeridos ----------
  ----

Que, Así mismo cabe señalar que en fecha 09 de mayo del corriente año la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante nota DNCP/DNC N° 11.788/16 emite varias observaciones y recomendaciones y en especial a lo que nos compete en el punto 3 menciona lo siguiente:

- En el sistema figura que la cantidad de ración es de 21.971, sin embargo atendiendo la aprobación del MEC, el cálculo de multiplicar la cantidad de alumnos beneficiados, con las siguientes observaciones que el contrato sea hasta 30 de noviembre y que disminuya las raciones de la comida 176 beneficiado hasta 38 días. ----------

Que, el Art. Inc. C) de la ley Orgánica Municipal Establece aprobar las adjudicaciones por la vía de licitación por concurso de ofertas. ----------

POR TANTO,

Junta Municipal de Nueva Italia

Avda. Próceres de Mayo N' 524 e/ Rodríguez de Francia 2do Piso Telefax: 0292-935218

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1º. APROBAR, la adjudicación realizada a favor de la firma **"LADERO PARAGUAYO S.A." con RUC Nº 80018240-5,** para la **PROVISION DEI ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVA DE NUEVA ITALIA,** de las cantidades de porciones necesarias hasta la culminación de las clases del año 2016.

Art. 2º. DISPONER, la realización de los trámites previstos en la en Ley 2051/2003, en concordancia con las disposiciones contenido en el Decreto Reglamentario Nº 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicado dentro de los plazos legales

Art. 3º. COMUNICAR al Intendente Municipal y una vez cumplido, archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Nueva Italia a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Luz Valeria Riquelme
Secretaria Interina de la JM

Abog. Hugo Barrios Figueredo
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

Lic. Diana Mabel Ortiz M.
Secretaria General

Osvaldo A. Krause Hausman
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
MESA DE ENTRADAS
EXPEDIENTE Nº 6526 Hora 09:56
Cantidad de Fojas: 4
Nueva Italia: 08 OCT 2016
Encargada/o: Lilian Cardozo

MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

RESOLUCION I.M. N° 1004 /016

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N°02/016, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUEVA ITALIA - FONACIDE".---

Nueva Italia, 05 de agosto de 2016

VISTO: El dictamen de fecha 05 de agosto del 2016, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N°1003/016, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° LCO 02/016, para la Provisión de Almuerzo Escolar y;

C O N S I D E R A N D O

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A**, para la Provisión de Almuerzo Escolar Para Instituciones Educativas de Nueva Italia - Fonacide

Que, la oferta presentada por la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.--

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 840 "Almuerzo Escolar" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC N° 80018240-5**, para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Nueva Italia - Fonacide", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 02/016, por un monto total de **Gs. 195.322.190 (guaraníes ciento noventa y cinco millones trescientos veintidós mil ciento noventa)**.--------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. Diana Mabel Ortiz M
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal